

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2017-MDA

Ancón, 11 de Septiembre de 2017

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 1203-2017-GM/MDA de la Gerencia Municipal, que remite la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenido en el Informe N° 401-2017/GAJ/MDA, por el cual, pone a consideración del Concejo Distrital lo relacionado a la designación del titular de las cuentas bancarias de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° del TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, precisa en su artículo 49°, entre otros, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero, y que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2016-MDA de fecha 26 de Octubre de 2016, se aprobó la designación de los funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ancón, autorizando el cambio de responsable titular (respecto al Subgerente de Tesorería), quedando el Cuadro de Funcionarios Autorizados para el Manejo de las Cuentas Bancarias y el Registro de Firmas correspondientes ante el Sistema Bancario y Financiero, conforme sigue:

TITULARES:

- Meliño Nene Magariño Castañeda
- Mirian Leslie Atencio Calvo

Gerente de Administración
Subgerente de Tesorería

SUPLENTES:

- a. Luz Margarita Santisteban Siapo
- b. Jenith Leida Romero Palomino

Gerente Municipal
Secretaría General

Que, mediante Informe N° 118-2017-GA-MDA, la Gerente de Administración (e) de ésta Corporación Municipal, solicita la baja del titular de las cuentas bancarias respecto del Sr. Meliño Nene Magariño Castañeda, toda vez que cesó en el cargo de Gerente de Administración el 01 de agosto de 2017, conforme consta en la Resolución de Alcaldía N° 150-2017-MDA; obrando al respecto el Informe N° 401-2017/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opina que se debe proceder a la designación del responsable titular de acuerdo a lo establecido en el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2017-MDA de fecha 06 de septiembre de 2017, se designó como Gerente de Administración a la Srta. Jaquelin Estefani Pascual Vargas, siendo necesario autorizar a la responsable titular del manejo de las cuentas bancarias, toda vez que ha existido cambio de funcionarios;



**ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2017-MDA
 PAG. 2**

Que, para el cambio de firmas del titular o suplente es requisito indispensable el Acuerdo de Concejo en el cual se acuerde el cambio del titular y suplente de las firmas de funcionarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad;

Que, habiéndose sometido a debate y a deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la Designación de Funcionario Responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ancón, **AUTORIZANDO** el cambio de funcionario responsable y acreditando a partir de la fecha a la Srta. **JAQUELIN ESTEFANI PASCUAL VARGAS, Gerente de Administración** en reemplazo del señor Mellizo Nene Magariño Castañeda, como **Responsable Titular para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad de Ancón.**

Artículo Segundo.- PRECISAR que como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el Cuadro de Funcionarios Autorizados para el Manejo de las Cuentas Bancarias y el Registro de Firmas correspondientes ante el Sistema Bancario y Financiero, de la Municipalidad Distrital de Ancón, es el siguiente:

TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|---------------------------|
| • Jaquelin Estefani Pascual Vargas | Gerente de Administración |
| • Mirian Leslie Atencio Calvo | Subgerente de Tesorería |

SUPLENTES:

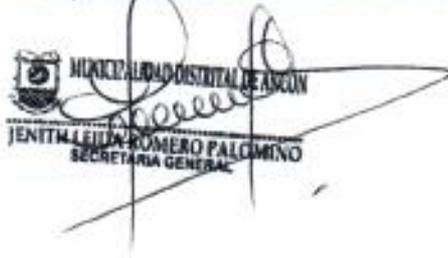
- | | |
|-----------------------------------|--------------------|
| • Luz Margarita Santisteban Siapo | Gerente Municipal |
| • Jenith Leida Romero Palomino | Secretaría General |

Artículo Tercero.- Las personas autorizadas se responsabilizarán solidariamente por los documentos que suscriben, estando habilitadas a firmar y cobrar los cheques en moneda nacional y/o extranjera, títulos valores, depósitos, así como también aperturar cuentas corrientes y cualquier otro documento bancario o financiero a nombre de la Municipalidad Distrital de Ancón, con sujeción a las normas vigentes.

Artículo Cuarto.- DEJAR sin efecto toda norma municipal que se oponga al presente Acuerdo.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas pertinente de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 JENITH LEIDA ROMERO PALOMINO
 SECRETARÍA GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
 ALCALDE